	ALCALDIA DE POPAYAN.	F-GC-PRC-16
	CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL.	Versión: 01
		Página: 1 de 1

EL SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN
EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETOS 1068 DE 2015.

CERTIFICA.

Una vez revisados los cargos contemplados en la planta de personal de la entidad, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en la ALCALDIA DE POPAYAN debido a:

CAUSAL DE SOLICITUD	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la secretaria solicitante.	
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	X
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

La persona natural objeto de solicitud deberá cumplir el siguiente perfil Técnico en cualquier área del conocimiento, con experiencia relacionada mínima de 6 meses o estudiante con 6 semestres de formación universitaria, para atender la necesidad presentada y cumplir el siguiente objeto contractual: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA APOYAR LA ADMINISTRACION Y MANEJO DE BASE DE DATOS, PLATAFORMAS SIA OBSERVA, SIGEP Y SECOPII, EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LOS CANALES CULTURALES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN" PARA LA VIGENCIA 2026. Cuya solicitud fue realizada por el doctor Gabriel Enrique Fernández Silva, secretario de cultura y turismo.

Las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Administración Municipal.

Esta certificación se firma en Popayán, junio de 2026

EDWIN HEIVER MUÑOZ VASQUEZ
Secretario General.

Proyectó: Cenario Rodriguez H
Revisó Vo.Bo: Cenario Rodríguez Hernández – Coordinador Talento Humano
Archivado en según TRD: (Certificaciones)